

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 09 OCT. 2025

Señor/a

ANONIMO

Peticionario/a

Publicar Pagina Web

Asunto: Respuesta a radicado ANLA No. 20256201137762 del 18 de septiembre de 2025.
Contaminación ambiental con herbicida sistémico con afectación a la vegetación y riesgo para la salud, ocasionado por la empresa Adama Colombia en la ciudad de Barranquilla ubicada en la zona Franca.

Expedientes: PQRS-5093-2025, LAM1214, LAV0014-00-2023

Respetado/a petionario/a:

Reciba un cordial saludo de parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

Por medio de la presente, le informo que esta Autoridad Nacional recibió su comunicación en la que manifiesta:

"La empresa Adama Colombia , ubicada en la zona Franca de la ciudad de Barranquilla dedicada a la formulación de herbicidas sistémico ha generado emisiones continua en su proceso irresponsable con el medio ambiente y el entorno laboral. la vegetación de todo el entorno y sector aledaños es palpable, muertes de arboles, hojas enrolladas, necrosis foliar, hojas amarillentas, caídas abundante de hojas y murtes de especies nativas como palmas de cocos, arboles de mangos etc es evidente. \r\nno entiendo como la Autoridad Ambiental (ANLA) les aprobo la licencia ambiental sin verificar el entorno donde opera la empresa. como trabajador de esta empresa solicito revisen el caso de una manera urgente, por generar un alto riesgo ambiental y de salud publica. hay afectaciones que salen del perimetro de la zona franca, los empleados de la via concensión corredor portuarios y barrios aledaños se quejan de la situación. adicionalmente al daño ambiental en la vegetación tambien hay daño animal, las palomas presentan papilomas aviar como efecto secundario a la exposición y tomas aguas contaminadas, que tambien lo hacen. no les envio fotos por ser una denuncia anonima y al enviarla pueden asumir quien esta denunciando el caso. este es un caso muy grande, donde deben enviar empleados que no sean sobornables, ellos manifiestan que es un proyecto de muchos millones de dolares y que deben seguir operando.

Esta Autoridad Nacional en cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011¹, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 4

de 2015² y en ejercicio de las funciones y competencias de los decretos 3573 de 2011³, 1076 de 2015⁴ y 376 de 2020⁵, se permite dar respuesta a su petición, señalando lo siguiente:

Una vez revisado en el Sistema de Información de Licencias Ambientales - SILA y en el aplicativo Geovisor de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se identificó que, en la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla S.A., se ubican dos expedientes ambientales asociados a la sociedad ADAMA ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA.

El primer expediente corresponde al LAM1214, relacionado con el Plan de Manejo Ambiental otorgado por el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución No. 0834 del 4 de octubre de 1999, a la sociedad CYANAMID BARRANQUILLA S.A., que posteriormente cambió su razón social a ADAMA ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA, modificada por las Resoluciones 186 del 18 de febrero de 2000, 1136 del 27 de noviembre de 2002, 423 del 9 de abril de 2003, 470 del 22 de abril de 2003, 1186 del 22 de junio de 2006, 440 del 21 de abril de 2017, 2319 del 14 de diciembre de 2018 y 1973 del 5 de septiembre de 2025. Este instrumento ambiental cuenta con aprobación para el desarrollo de actividades de formulación y empaque de productos plaguicidas. La planta se encuentra ubicada en la Calle 1C No. 7 - 53, Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla.

El segundo expediente corresponde al LAV0014-00-2023, mediante el cual se otorgó Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto denominado “Planta de insecticidas sólidos” a la sociedad ADAMA ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA, mediante la Resolución 2739 del 23 de noviembre de 2023. El objetivo del proyecto es construir y operar una planta para la producción del plaguicida formulado MAGNUM, a partir del ingrediente activo grado técnico ACEFATO. La planta contará con una capacidad instalada de 15.000 toneladas por año, distribuida en tres líneas de proceso, y estará ubicada en la Carrera 7 No. 1C - 111, manzana 5, patio 31 de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla. La sociedad informó mediante radicado 20256201017472 del 6 de agosto de 2025, que iniciará su operación de producción en el mes de octubre del presente año, tras la realización de pruebas de funcionamiento de las líneas de formulación y empaque para despacho a clientes.

El equipo técnico de seguimiento informa que, acorde al cronograma de visitas del Grupo Caribe, se tiene programada una visita de verificación a los dos expedientes mencionados para los días 10 y 11 de noviembre de 2025. Durante dicha visita se incluirá la verificación de la queja presentada, considerando los componentes biótico, abiótico y socioeconómico.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de [PQRSD](#) indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier

² Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

⁴ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

⁵ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:

JOSE ALFREDO SOLAQUE CHITIVA (CONTRATISTA)
ISABEL CRISTINA REY ESTUPINAN (CONTRATISTA)
ANYI MALENA VELASQUEZ ROMERO (CONTRATISTA)
MARCO OSMAR LEON MENDEZ (CONTRATISTA)
David Romero Agudelo (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
LAURA EDITH SANTOYO NARANJO (COORDINADOR DEL GRUPO DE CARIBE)

Copia para:

Publicar pagina Web

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 3 de 4

Radicación: 20252300841261

Fecha: 09 OCT. 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.